

OFICINA DE REGIDORES

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.



HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores: PEDRO PERALTA RIVAS, MINERVA JIMENEZ HERRERA, JUAN CARLOS GOMEZ DIAZ Y NICOLAS CONTRERAS CORTES, que suscriben el presente dictamen, así mismo el C. JOSE MANUEL ROMERO COELLO, como Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 42, 45 y 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1635/2012, de fecha 12 de noviembre de 2012, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento el Lic. Miguel de la Madrid Andrade y turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, se turnó el oficio No. TMC-329/2012, suscrito por el Tesorero Municipal, el C.P. Rodolfo López Villalvazo, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, realizar transferencia de diferentes partidas presupuestales, por un importe total de: ----- \$ 40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio número 02-TMC-329/2012, de fecha 12 de noviembre de 2012, enviado por el C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento, por medio del cual solicita se someta a consideración del Cabildo autorizar las Transferencias de las Partidas Presupuestales, debidamente requisitadas por medio del cuadro de solicitud de Transferencias conforme al cuadro anexo a este dictamen.

TERCERO.- Que el sustento legal para autorizar estas transferencias, está comprendido dentro de los Artículos 36 y 39 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que a la letra dicen:

“ 2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACION ESPECIAL EN COLIMA.”

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53.

www.colima.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

“...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan...”.

CUARTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan la sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la Comisión que se sometan a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ésta Comisión Municipal, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

“ 2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACION ESPECIAL EN COLIMA.”

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53.

www.colima.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

PRIMERO.- Se autoriza realizar las transferencias de diferentes partidas presupuestales de este H. Ayuntamiento hasta por la cantidad de:-----
\$ 40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 m.n.) en los términos que a continuación se mencionan:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO FINAL
01-04-01 DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR	03-02-09-01	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS, INCLUYE MANTELERÍA LONAS Y CARPAS	\$ 18,853.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 58,853.00
	03-03-01-01	SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRAMITES LEGALES	\$ 426,975.00	\$ 0.00	\$ 40,000.00	\$ 386,975.00
		SUMAS	\$ 445,828.00	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 445,828.00

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del Artículo 36, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 14 de noviembre del 2012.

A t e n t a m e n t e .

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. PEDRO PERALTA RIVAS
Presidente

C. JOSE MANUEL ROMERO COELLO. Síndico y Secretario.
C. MINERVA JIMENEZ HERRERA. Secretaria.

C. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ. Secretario.
C. NICOLAS CONTRERAS CORTES. Secretario

Estas firmas corresponden al dictamen de transferencias de diferentes partidas presupuestales por la cantidad de \$ 40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 m.n.).